



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución

No 00221 04 JUN. 1999 Hoja 2

" Por medio de la cual se autoriza el cambio de la clase de vehículo CAMPERO por MICROBUS, en algunos de los horarios autorizados a la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COINTUR"**, en las rutas APARTADO - CHIGORODO Y VICEVERSA, Y APARTADO - TURBO Y VICEVERSA."

Que la Resolución No. 00315 de julio 24 de 1.996, emanada de la Asesoría Regional Antioquia y Chocó, autorizó servir rutas, horarios y capacidad transportadora, entre otras las de, APARTADO - CHIGORODO Y VICEVERSA; Y APARTADO - TURBO Y VICEVERSA.

Que mediante Radicado No. 3134 de marzo 24 de 1.999, la representante legal de la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COINTUR"**, solicitó ante la Dirección Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, cambio en la clase de vehículo CAMPERO, por MICROBUS, en algunos de los horarios autorizados en las rutas APARTADO - CHIGORODO Y VICEVERSA; Y APARTADO - TURBO Y VICEVERSA.

Que para el efecto, la empresa acreditó los requisitos exigidos en el artículo 38 del Decreto No. 1557 de 1.998.

Que la Dirección Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, mediante Estudio Técnico No. 002 de mayo 24 de 1.999, analizó la documentación presentada y los resultados de la preferencia vehicular, concluyendo que el peticionario aportó la documentación exigida y es viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de Capacidad Transportadora en la clase de vehículo CAMPERO por MICROBUS, en algunos de los horarios autorizados a la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COINTUR"**, en la ruta APARTADO - CHIGORODO Y VICEVERSA, así:

SALIENDO DE APARTADO:

06:00 - 06:52 - 07:44 - 12:04 - 15:06 - 15:58 - 16:50

SALIENDO CHIGORODO:

06:00 - 06:52 - 07:44 - 12:04 - 15:06 - 15:58 - 16:50



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución

No 00221

04 JUN. 1999 Hoja 3

" Por medio de la cual se autoriza el cambio de la clase de vehículo CAMPERO por MICROBUS, en algunos de los horarios autorizados a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COINTUR", en las rutas APARTADO - CHIGORODO Y VICEVERSA, Y APARTADO - TURBO Y VICEVERSA."

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO : Corriente
FRECUENCIA : Diaria
CLASE DE VEHICULO : Microbús

ARTICULO SEGUNDO: Los siguientes horarios, deberán seguir sirviéndose, en la clase de vehículo CAMPERO :

SALIENDO DE APARTADO:

08:36 - 09:02 - 09:28 - 09:54 - 10:20 - 10:46 - 11:12
11:38 - 12:56 - 13:33 - 13:48 - 14:14 - 14:40

SALIENDO CHIGORODO:

08:36 - 09:02 - 09:28 - 09:54 - 10:20 - 10:46 - 11:12
11:38 - 12:56 - 13:33 - 13:48 - 14:14 - 14:40

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO : Corriente
FRECUENCIA : Diaria
CLASE DE VEHICULO : Campero

ARTICULO TERCERO: Autorizar el cambio de Capacidad Transportadora en la clase de vehículo CAMPERO por MICROBUS, en algunos de los horarios autorizados a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COINTUR", en la ruta APARTADO - TURBO Y VICEVERSA, así:

SALIENDO DE APARTADO:

06:00 - 07:10 - 08:20 - 11:50 - 13:00 - 15:20 - 16:30

SALIENDO DE TURBO

06:00 - 07:10 - 08:20 - 11:50 - 13:00 - 15:20 - 16:30



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución

Nº 00221 04 JUN. 1999

Hoja 4

" Por medio de la cual se autoriza el cambio de la clase de vehículo CAMPERO por MICROBUS, en algunos de los horarios autorizados a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COINTUR", en las rutas APARTADO - CHIGORODO Y VICEVERSA, Y APARTADO - TURBO Y VICEVERSA."

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO : Corriente
FRECUENCIA : Diaria
CLASE DE VEHICULO : Microbús

ARTICULO CUARTO: Los siguientes horarios, deberán seguir sirviéndose, en la clase de vehículo CAMPERO :

SALIENDO DE APARTADO:

09:30 - 10:05 - 10:40 - 11:15 - 14:10 - 14:45 - 17:40

SALIENDO DE TURBO:

09:30 - 10:05 - 10:40 - 11:15 - 14:10 - 14:45 - 17:40

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO : Corriente
FRECUENCIA : Diaria
CLASE DE VEHICULO : Campero

ARTICULO QUINTO: Autorizar la clase de vehículo MICROBUS, a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COINTUR", para que se preste el servicio de transporte en forma correcta en las rutas: APARTADO - CHIGORODO Y VICEVERSA y APARTADO - TURBO Y VICEVERSA, de la siguiente forma:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
MICROBUS	06	07

PARAGRAFO : Sólo se autorizará el ingreso de vehículos clase MICROBUS, cuando se dé cumplimiento a la desvinculación real y legal de los vehículos clase CAMPERO, en proporción de 2 x 1.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución

No 00221

04 JUN. 1999 Hoja 5

" Por medio de la cual se autoriza el cambio de la clase de vehículo CAMPERO por MICROBUS, en algunos de los horarios autorizados a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COINTUR", en las rutas APARTADO - CHIGORODO Y VICEVERSA, Y APARTADO - TURBO Y VICEVERSA."

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 5, del Artículo 38, del citado Decreto 1557, se exige que los vehículos que han de ingresar sean nuevos o que en su defecto no sobre pasen la edad de tres años.

ARTICULO SEPTIMO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra esta Providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición, ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre automotor, del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

04 JUN. 1999

BERNABE MORATO MOYA
Director Regional Antioquia y Chocó
Ministerio de Transporte

F.D.C.